



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**

VIII CONSEJO ESTATAL

“RESOLUTIVO DEL QUINTO CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ELECTIVO, PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL 2018”

El VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 68 y 241, 242, 243, 246, 247 del Código Electoral del Estado de México; 61, 65, 275 inciso c), 279, 281, 283, 286, 287 y 292 del Estatuto del Partido, Base QUINTA del instrumento convocante, y demás relativos y aplicables de la normatividad intrapartidaria; aprueba el presente instrumento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la H. LIX Legislatura del Estado de México, ha emitido la convocatoria para la elección ordinaria de los 75 diputados que integrarán la LX Legislatura del Estado de México del periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021;
2. Que se ha fijado como fecha para esta elección el día 10 de febrero de 2018 a través de Consejo Electivo;
3. Que el cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en su sesión celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete aprobó la **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE, LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017- 2018.”** misma que fue debidamente notificada al Comité Ejecutivo Nacional.
4. Que la Comisión Nacional Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática publicó en estrados y en su página electrónica de internet el once de enero de los actuales el **“ACUERDO, ACU-CECEN/72/ENERO/2018, MEDIANTE EL**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**

VIII CONSEJO ESTATAL

CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EI ESTADO DE MÉXICO PARA EI PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017 -2018."

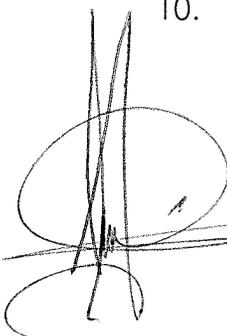
5. Que en fecha 19 de enero de 2018 el presidente del comité estatal del Partido de la Revolución Democrática, solicito al Instituto Electoral del Estado de México el registro de convenio de coalición, integrado por partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.
6. Que mediante **ACUERDO** emitido por el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México, de fecha veintinueve de enero del 2018, quedo debidamente constituida la comisión de candidaturas del Comité Ejecutivo Estatal, ello para dar cumplimiento a lo establecido por la base quinta del instrumento convocante, la cual quedo integrada por el pleno del Comité Estatal.
7. Que la Comisión Nacional Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática público en estrados y en su página electrónica de internet el 06 de febrero de los actuales el "**ACUERDO ACU-CECEN/183/FEBRERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL, 2017-2018"**.
8. Que en cumplimiento a la base quinta de la convocatoria, la comisión de candidaturas del Comité Ejecutivo Estatal, aprobó el dictamen para la designación de candidatas y candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, mismo que fue notificado a la mesa directiva del VIII Consejo Estatal.
9. Que la Comisión Nacional Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática público en estrados y en su página electrónica de internet el día 10 de febrero de los actuales el "**ACUERDO ACU-CECEN/183-2/FEBRERO/2018,**



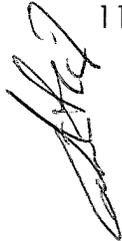
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**

VIII CONSEJO ESTATAL

MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL, 2017-2018". Destacando renuncias y sustituciones que impactan en el contenido del dictamen de la Comisión de candidaturas.



10. Que en esta fecha la Comisión de Candidaturas notificó a este Consejo el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CANDIDATURAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2018"**, mismo que se hizo del conocimiento al pleno del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.



11. Conforme a lo anterior, el pleno del VIII Consejo Estatal, por votación de mayoría calificada, **APRUEBA** el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CANDIDATURAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2018"**, tal y como se señala en el Anexo Único, al presente resolutivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el quinto Pleno extraordinario del VIII Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la designación de las candidaturas del Partido de la Revolución a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México para el proceso electoral 2017-2018. Tal y como se establece en el Anexo Único al presente Resolutivo.

SEGUNDO.- Se mandata al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a la integración de expedientes de las fórmulas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, en los



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**

VIII CONSEJO ESTATAL

términos del considerando 9 Y 10, para el registro correspondiente ante el Instituto Electoral del Estado de México IEEM, por así haber sido electos en el consejo estatal electivo.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal y Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a los Comités Ejecutivos Municipales, así como los Órganos del Partido para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Publíquese.- en los estrados y en la página de internet de los órganos de dirección del PRD en el Estado de México, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

A los DIEZ días del mes de febrero de 2018, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México.

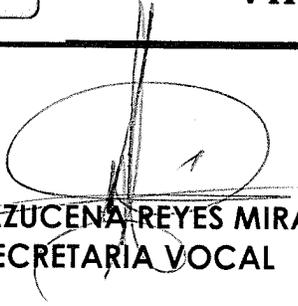
C. ANSELMO GARCIA CRUZ
PRESIDENTE

FEDERICO AGUILAR GARCIA
VICEPRESIDENTE



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**

VIII CONSEJO ESTATAL



**MARIA AZUCENA REYES MIRANDA
SECRETARIA VOCAL**



**NORMA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIA VOCAL**



**SERGIO GUADARRAMA CASTRO
SECRETARIO VOCAL**